



Secretaría General

Avda. Valhondo s/n  
Mod. 1, 4ª planta  
06800 Mérida

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 (FEDER) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE SE-08/19: “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CONFORME A LOS REGLAMENTOS (UE) 1303/2013 Y 809/2014, COFINANCIADAS CON FEDER, FSE, POEJ Y FEADER, POR LOTES”.**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento abierto y vía ordinaria, para “los servicios para la realización de verificaciones administrativas conforme a los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 809/2014, cofinanciadas con FEDER, FSE, POEJ Y FEADER” y teniendo en cuenta:

1. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
2. Que una vez publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público no se ha presentado ninguna empresa licitadora al Lote 1.
3. Que con fecha 16 de mayo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre-Archivo 1 de los Lotes 1, 2, 3 y 4, y ante la inexistencia de empresas que liciten al Lote 1 (FEDER), la Mesa por unanimidad propone al órgano de contratación la declaración de DESIERTO del mencionado lote.

Por tanto, por los motivos anteriormente relacionados y en virtud de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Consejera de 10 de agosto de 2015 (D.O.E. nº 154 de 11/08/2015),

**RESUELVO**

Declarar DESIERTO el Lote 1 (FEDER) del procedimiento de licitación de los “Servicios para la realización de verificaciones administrativas conforme a los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 809/2014, cofinanciadas con FEDER, FSE, POEJ Y FEADER”, Expte: SE-08/19.

Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la remisión de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9 de noviembre).

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

El órgano competente para resolver el recurso especial será la Comisión Jurídica de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el apartado 2,a) del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado por Decreto 99/2009, de 8 de mayo, y modificado por Decreto 3/2016, de 12 de enero, (DOE nº 45, 19 enero).

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

### LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución 10/08/2015 (DOE nº 154, 11 agosto)



Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Maria Ascension Murillo Murillo  
Fecha: 21/05/2019 12:42

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1558010596409  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

